

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

**6969**

*Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 21 de julio de 2020, de modificación de la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en el anexo 3 de la Resolución de 7 de enero de 2020 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo administrativo, de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Menorca*

#### Antecedentes

1. En el BOIB núm. 7, de 16 de enero de 2020, se publicó la Resolución de 7 de enero de 2020 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo administrativo, de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Menorca.
2. Dado que una de las personas que habían sido designadas miembros de la Comisión Técnica de Valoración ha presentado una renuncia que se considera justificada y por otro lado, dado que otro miembro, permanece en estos momentos en una situación que imposibilita su actuación, es necesario designar dos nuevas personas como miembros para poder continuar con la tramitación del proceso.

#### RESOLUCIÓN

1. Modificar la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en el anexo 3 de la Resolución de 7 de enero de 2020, por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo administrativo, de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Menorca.
2. Publicar el anexo 3 con la nueva composición de la Comisión Técnica de Valoración, incorporando la modificación efectuada.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 21 de julio de 2020

**La consejera de Administraciones Públicas y Modernización**

Isabel Castro Fernández





**ANEXO 3**  
**Comisión Técnica de Valoración**

**Cuerpo facultativo superior, escala de archivos, museos, bibliotecas y documentación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Menorca**

**Comisión Técnica titular:**

Presidenta: Francesca Tugores Truyol

Vocal 1: Benet Rubert Palerm

Vocal 2: María del Rocío Fraile Arroyo

**Comisión Técnica suplente:**

Presidenta: Ignacio Trueba Riera

Vocal 1: Andrés Abrines Oliver

Vocal 2: María Eugenia Gallastegui Alemany

